

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

REGLAS de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo escolar 2004-2005.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

De conformidad con los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 32 y 33, fracción VIII de la Ley General de Educación; 22, fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; 55 y 56 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004; así como 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, y

CONSIDERANDO

- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, propone una visión de México en que la sociedad esté integrada, en su mayor parte, por individuos con sólidas capacidades para construir su propio bienestar, que cuenten con el apoyo de políticas públicas eficaces que complementen sus esfuerzos individuales.
- Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006, propone:
 - Armonizar el valor de la eficiencia con los de calidad, justicia y equidad;
 - Fomentar que los programas educativos promuevan el aprendizaje efectivo, la formación de hombres y mujeres con iniciativa y el desarrollo de potencialidades de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades específicas de formación;
 - El perfeccionamiento de los indicadores de eficiencia y, especialmente, la medición del aprovechamiento escolar;
 - Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico;
 - Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior que se distinguen por su desempeño académico;
 - Establecer en las Instituciones de Educación Superior programas de apoyo al desempeño académico de sus alumnos;
 - Establecer lineamientos para la atención a jóvenes con aptitudes sobresalientes;
 - Incorporar enfoques educativos que desarrollen la capacidad de los estudiantes de aprender a lo largo de la vida y consideren el dominio de lenguas extranjeras, principalmente del inglés, y
 - Promover la atención a las trayectorias personales de formación de los estudiantes y el desarrollo de hábitos y habilidades de estudio.
- Que el Programa Nacional de Cultura 2001-2006, precisa que la educación artística es fundamental no sólo para quienes desean ser profesionales del arte sino para toda persona, pues permite a todo ser humano aprender el mundo, expandir y diversificar su capacidad creadora, afirmar su autoestima y desplegar su sensibilidad y posibilidades expresivas.
- Que a su vez, el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2001-2006, propone acciones específicas que tienen como finalidad dar satisfacción a la estrategia del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, consistente en establecer un modelo de desarrollo de la cultura física y del deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas, y a su participación organizada en ellas.
- Que el Gobierno Federal tiene en operación diversos programas de becas, fundamentalmente dos de gran cobertura e impacto social destinados a promover el acceso y la permanencia en los servicios educativos (OPORTUNIDADES y PRONABES).
- Que los programas OPORTUNIDADES y PRONABES, dentro de su respectivo universo de atención (educación media superior y superior, respectivamente), focalizan sus esfuerzos en el acceso y la permanencia escolar de estudiantes en situación económica adversa, y si bien a

consecuencia de las becas otorgadas pueden obtenerse efectos positivos en el aprovechamiento escolar, la excelencia académica no es esencial para ingresar o permanecer en dichos programas.

- Que es vital que los apoyos gubernamentales en materia educativa se otorguen de manera preferente a los grupos que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja, pero a la vez, deben también atenderse otros sectores y necesidades del sector educativo, especialmente, aquellos factores de motivación que eviten el bajo rendimiento escolar, fomenten la calidad de la educación y premien la dedicación y el esfuerzo constante de los educandos que acrediten un excelente rendimiento académico.

Por lo anterior, se expide el siguiente documento que establece las:

REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADEMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR APLICABLES AL CICLO 2004-2005

INDICE

1. Presentación
2. Antecedentes
3. Objetivos
 - 3.1. Objetivos Generales
 - 3.2. Objetivos Específicos
 - 3.3. Filosofía de las Becas
4. Lineamientos Generales
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población Objetivo
 - 4.3. Modalidades de las Becas
 - 4.4. Beneficiarios (Criterios de selección)
 - 4.4.1. Elegibilidad (Requisitos)
 - 4.4.1.1. Requisitos Generales
 - 4.4.1.2. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Excelencia Académica
 - 4.4.1.3. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional
 - 4.4.1.4. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Aprovechamiento Escolar
 - 4.4.1.5. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas Compensatorias
 - 4.4.1.6. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas B-EFL, B-AI, B-ELT, B-PE, B-PN y B-FB
 - 4.4.1.7. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas B-CT
 - 4.4.2. Criterios de Interpretación
 - 4.4.3. Criterios de Compatibilidad de Becas
5. Características de las Becas
 - 5.1. Monto del Apoyo y Forma de Pago
 - 5.1.1. Educación Artística Inicial (Iniciación Artística)
 - 5.1.2. Educación Media Superior
 - 5.1.3. Educación Superior
 - 5.2. Derechos y Obligaciones de los Becarios
 - 5.3. Causas de Cancelación

6. Calidad Educativa
 7. Mecánica de Operación
 - 7.1. Difusión
 - 7.2. Constitución de los Comités de Becas
 - 7.3. Operación de los Comités de Becas
 - 7.4. Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica
 - 7.5. Procedimientos de Selección de Becarios
 - 7.6. Visitas de Supervisión
 8. Vigencia
 9. Asuntos No Previstos
 10. Informes Programático-Presupuestarios
 - 10.1. Avances Físico-Financieros
 - 10.2. Cierre del Ejercicio
 11. Evaluación
 12. Indicadores de Resultados
 13. Seguimiento, Control y Auditoría
 - 13.1. Atribuciones
 - 13.2. Objetivo
 - 13.3. Resultados y Seguimiento
 14. Quejas y Denuncias
 - 14.1. Mecanismos, Instancias y Canales
 15. Acuerdos y Convenios Interinstitucionales
 16. Transitorios
- 1. Presentación**

El Programa Nacional de Educación 2001-2006, precisa que la educación mexicana afronta tres grandes desafíos: cobertura con equidad, calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje; e integración y funcionamiento del sistema educativo.

Para enfrentar estos retos, el Gobierno Federal ha diseñado y puesto en marcha diversas acciones entre las que destacan los programas OPORTUNIDADES y PRONABES, destinados fundamentalmente a promover la cobertura educativa con equidad mediante la asignación de becas a estudiantes en situación socioeconómica adversa.

Con la misma filosofía, pero con una orientación más enfocada a la calidad de los procesos educativos y niveles de aprendizaje, se estimó conveniente en el 2002 reorientar el Programa de Becas en Efectivo para escuelas administradas por la Secretaría de Educación Pública a un Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar que permita complementar los esfuerzos individuales realizados por los alumnos más destacados y a la vez, no duplicar esfuerzos del Gobierno Federal en objetivos específicos como los trazados por OPORTUNIDADES y PRONABES.

Los resultados del ejercicio 2002 y en especial, la prueba piloto que se llevó a cabo respecto a los becarios de excelencia académica y de aprovechamiento escolar por selección automática, permiten concluir que la reorientación del programa fue exitosa y que puede consolidarse como un importante instrumento de política educativa que fomente la calidad y el reconocimiento de los mejores estudiantes.

En especial, durante el 2002 se constató que en los planteles educativos administrados directamente por la Secretaría de Educación Pública, existen educandos con aptitudes sobresalientes que, a pesar de haber solicitado apoyos en años anteriores, no habían obtenido una beca por el hecho de no encontrarse en

situación de pobreza extrema, lo cual afectaba seriamente su motivación y las posibilidades del pleno desarrollo de sus potencialidades, mismas que pueden derivar del reconocimiento, pero a la vez, de la disponibilidad de recursos adicionales para atender necesidades específicas.

En el 2003, el programa planteó nuevas modalidades de becas, así como criterios más objetivos de selección de becarios que han permitido diversos niveles de reconocimiento de los becarios de excelencia académica, así como una clara diferenciación entre las becas por mérito académico y las becas compensatorias.

A la vez, durante el ejercicio fiscal 2003 se iniciaron ajustes en los procesos de pago que permitirán acelerar la disposición de recursos por parte del educando. En este rubro, el reto de los siguientes ejercicios será garantizar que el becario comience a disfrutar del apoyo desde inicios del ciclo escolar y no cerca de su conclusión, como ha ocurrido en algunos años.

Para ello, se requieren sistemas de previsión más completos que permitan la selección de los becarios con suficiente anticipación, a fin de agilizar la formalización de los apoyos y el consiguiente pago, donde también deben introducirse medidas tecnológicas que permitan una dispersión de los recursos más ágil y confiable.

De igual forma, un reto importante del programa es fortalecer la supervisión de planteles educativos, ya que en los dos últimos ciclos escolares se han introducido medidas de simplificación administrativa que delegan diversas atribuciones en los Comités de Becas y en los Directores de cada plantel educativo, a los cuales se ha otorgado amplia confianza en los procesos de validación de solicitudes, verificación de requisitos, selección de becarios y archivo de expedientes; sin embargo, es indispensable vigilar que los integrantes de cada Comité y las autoridades de los planteles conozcan las reglas de operación del programa y que las apliquen puntualmente.

En materia de aprendizaje de lenguas extranjeras, se ha advertido la necesidad de ampliar la cobertura de servicios de enseñanza de calidad e intensificar las medidas relacionadas, lo cual puede alcanzarse mediante estrategias de certificación de profesores y alumnos en estándares reconocidos internacionalmente.

Por otro lado, el tema de la cobertura permanece vigente, ya que diversos alumnos y autoridades han solicitado becas para planteles educativos que hoy día no se encuentran incluidos en el padrón de instituciones beneficiadas, lo cual limita realmente el alcance de los apoyos y su impacto en el sistema educativo nacional.

Desde luego, la participación de la sociedad y la vinculación con el sector privado, son retos que también deben tomarse en cuenta en los siguientes ejercicios fiscales.

Otra inquietud del programa, se traduce en atender casos excepcionales que por situaciones de emergencia, ameriten la intervención inmediata de la autoridad educativa, como aquellos donde los dos padres del educando fallezcan simultáneamente, con el alto riesgo de que por falta de recursos económicos el estudiante abandone sus estudios. En este rubro, son diversos los casos posibles que se plantean a la Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, sin que hasta la fecha se cuente con el instrumento pertinente para brindar el apoyo requerido.

En cuanto a las modalidades de becas se refiere, también se requieren algunos ajustes que permitan una selección más integral de los becarios y la asignación de estímulos según los méritos de cada educando.

Por lo anterior, los cambios introducidos en el 2004 buscan afrontar de una manera más eficiente los retos referidos y sobre todo, traducir el programa en acciones específicas de mayor impacto en el desarrollo nacional.

En especial, durante el 2004 se buscará focalizar el proyecto más en el impacto que pueda tener cada beca otorgada, que en el número de apoyos que puedan concederse; por ello, será indispensable adoptar medidas como el reajuste de cuotas, la asignación de recursos de becas canceladas a proyectos de mayor impacto y la innovación en la modalidad de estímulos dirigidos a objetivos específicos.

Desde luego, existen otras acciones que deben preverse para futuros ejercicios fiscales, pero por lo pronto, se proponen aquellas susceptibles de ser atendidas de manera eficiente en términos de la estructura actual del área que coordina la operación del programa.

2. Antecedentes

El Programa de Becas en Efectivo de la Secretaría de Educación Pública data de 1940, año en el que con recursos remanentes en algunas partidas presupuestales se otorgaron alrededor de cincuenta becas.

Con objeto de regularizar el otorgamiento de becas en efectivo, el Ejecutivo Federal expidió el 8 de enero de 1942 el Acuerdo para la Concesión de Becas en el que se definió que las mismas, además de un estímulo para los estudiosos, eran un medio para que los elementos sociales de capacidad económicamente débil pudieran llevar a cabo estudios que por sí mismos no podrían realizar.

Años más tarde, se expidió el Acuerdo No. 18 por el que se estableció un sistema de coordinación y planeación para el otorgamiento de becas por parte de las dependencias de la Secretaría de Educación Pública y los organismos del sector educativo. Este Acuerdo, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de agosto de 1978 y delegó en la Dirección General de Incorporación y Revalidación el Secretariado de la Comisión General de Becas.

En 1980, el sistema de becas sufrió nuevos cambios mediante el Acuerdo No. 43 por el que se estableció la organización y funcionamiento de la Comisión General de Becas, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 1980. La Secretaría Técnica quedó nuevamente a cargo de la Dirección General de Incorporación y Revalidación y se establecieron tres comités sectoriales, el de becas en efectivo, el de becas en escuelas particulares incorporadas y el de becas en el exterior.

Con la expedición de la Ley General de Educación, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 13 de julio de 1993, el sistema de becas sufrió nuevos cambios reflejados sustancialmente en la desconcentración y descentralización educativa.

A partir del día 9 de octubre de 1997, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), inició el proceso de transferencia del programa de becas para la educación básica en el Distrito Federal a la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Educativos para el Distrito Federal.

Particularmente, con la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de junio de 1999, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación sólo conservó la operación del programa fundamentalmente en lo referente a la educación media superior y superior tecnológica.

El importante impacto y cobertura en los planteles educativos de programas como OPORTUNIDADES y PRONABES, la necesidad de reconocer a los educandos más destacados y la pertinencia de promover la calidad educativa y el aprovechamiento escolar, fueron elementos importantes para que la DGAIR iniciara en el 2002 la reorientación del programa de becas en efectivo a un Programa de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar.

Con 74,684 becas programadas, el programa contó en el 2002 con un presupuesto de \$385'835,400.00 y en el 2003 con \$426'428,503.00, recursos que han permitido cubrir el pago enero-junio y el pago septiembre-diciembre de los becarios seleccionados para los ciclos escolares que han coincidido con dichos ejercicios fiscales.

En el 2004, se asignó al Programa un presupuesto de \$426'428,503.00, que permitirá cubrir el pago del periodo enero-junio de los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2003-2004, el periodo septiembre-diciembre de los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2004-2005, así como los pagos correspondientes a los beneficiarios de las becas que en convocatorias extraordinarias se ofrezcan para proyectos específicos.

3. Objetivos

3.1. Objetivos Generales

- 3.1.1.** Fortalecer los programas de reconocimiento al desempeño académico;
- 3.1.2.** Establecer un esquema nacional para reconocer a los estudiantes de educación media superior que se distingan por su desempeño académico, y
- 3.1.3.** Establecer en las instituciones de Educación Superior programas de apoyo al desempeño académico de sus alumnos.

3.2. Objetivos Específicos

- 3.2.1.** Reconocer y premiar la constancia y el esfuerzo de los alumnos más destacados y talentosos e incentivarlos a continuar con esmero su formación académica;
- 3.2.2.** Mejorar el autoestima de los jóvenes más destacados y talentosos, así como contribuir a su desenvolvimiento integral permitiéndoles desarrollar al máximo su potencial;

- 3.2.3.** Fomentar entre los educandos en general una cultura de dedicación y superación que contribuya a evitar el fracaso escolar y a mejorar el aprovechamiento académico, e
- 3.2.4.** Incentivar el aprendizaje de lenguas extranjeras, especialmente del inglés y promover su certificación con base en estándares reconocidos internacionalmente.

3.3. Filosofía de las Becas

- 3.3.1.** Las becas de excelencia académica (B-EX) y al talento artístico (B-TA) o deportivo (B-TD) excepcional, buscan apoyar a los jóvenes más destacados y talentosos de las instituciones en que opera el programa. Estas becas se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y atenderán al mayor mérito y potencialidad del alumno; sin embargo, en caso de méritos similares, se dará prioridad al aspirante que tenga mayor necesidad económica.
- 3.3.2.** Las becas de aprovechamiento escolar (B-AE), depositan en el becario la confianza de las autoridades educativas y de los integrantes de los Comités de Becas para mejorar su aprovechamiento y superar su promedio de calificaciones. Estas becas se asignarán independientemente de la situación socioeconómica del aspirante y el principio de asignación será el de mejor promedio en los dos últimos ciclos escolares, sin embargo, en caso de empate, la beca se asignará a quien cuente con una mejor trayectoria académica y, de ser necesario, a quien acredite mayor necesidad económica.
- 3.3.3.** Las becas compensatorias (B-CO) pretenden brindar la oportunidad a nuevos alumnos interesados en incorporarse al programa y sujetarse al reto de mejorar su aprovechamiento escolar, especialmente a los más necesitados económicamente, a la población indígena y a la población con capacidades diferentes. El principio de asignación de estas becas será el de mayor necesidad, sin embargo, en caso de circunstancias similares, se asignará la beca al educando que acredite mayor promedio en el último ciclo escolar y, de ser necesario, al que cuente con una mejor trayectoria académica.
- 3.3.4.** Las becas para el aprendizaje y certificación del inglés como lengua extranjera (B-EFL) -English as a Foreign Language-, tienen como objetivo fortalecer el aprendizaje y la certificación del idioma inglés como lengua extranjera, sujeto a estándares reconocidos a nivel internacional. Adicionalmente, podrán concederse becas para el aprendizaje y certificación de otros idiomas (B-AI).
- 3.3.5.** Las becas para la calidad en la enseñanza del inglés como lengua extranjera (B-ELT) -English Language Teaching-, tienen como objetivo fortalecer la planta de docentes de inglés, calificados en estándares internacionales que respalden su nivel de proficiencia en el conocimiento del idioma inglés y sus habilidades y destrezas necesarias para enseñarlo con calidad.
- 3.3.6.** Las becas de contingencia (B-CT), tienen por objeto apoyar a educandos en los casos en que sobrevengan hechos graves en su persona o en su familia que pongan en riesgo la continuación de sus estudios y que puedan derivar en su inmediata baja del plantel educativo.
- 3.3.7.** Las becas de excelencia académica para estudios de posgrado en el extranjero (B-PE), tienen como objetivo apoyar, en coordinación con la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Educación Pública, a los alumnos que durante los dos últimos ciclos escolares conservaron una beca de excelencia académica, que destaquen entre sus compañeros becarios y que además, demuestren el máximo aprovechamiento de la misma para el desarrollo pleno de sus distintas potencialidades (académicas, artísticas, culturales, deportivas, habilidades y destrezas).
- 3.3.8.** Las becas de excelencia académica para estudios de posgrado en el sistema educativo nacional (B-PN), tienen como objetivo apoyar a los alumnos que durante los dos últimos ciclos escolares conservaron una beca de excelencia académica, que destaquen entre sus compañeros becarios y que además, demuestren el máximo aprovechamiento de la beca para el desarrollo pleno de sus distintas potencialidades (académicas, artísticas, culturales, deportivas, habilidades y destrezas).

- 3.3.9.** Las becas para el fortalecimiento del servicio de bibliotecas escolares y salas de cómputo (B-FB), tienen como objetivo apoyar a las bibliotecas y salas de cómputo de los planteles educativos en los que existe cobertura, específicamente en la ampliación de sus horarios y servicios, mediante la asignación de apoyos a jóvenes becarios que colaboren en la operación de las mismas.

4. Lineamientos Generales

4.1. Cobertura

Salvo disposición expresa, los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar, se ofrecen únicamente a estudiantes que cumplan con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento y que realicen o pretendan realizar sus estudios en cualquiera de las instituciones públicas administradas por la Secretaría de Educación Pública en que tiene cobertura el programa, las cuales se describen de manera general en esta sección y se detallan en el padrón de planteles educativos que la Dirección de Becas deberá publicar en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>).

INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE TIENEN COBERTURA EN EL PROGRAMA

Iniciación Artística y Secundaria de Arte

Subsistema Educativo	Número de Planteles Educativos
-Escuelas de Iniciación Artística (EIA)	4
-Escuela Nacional de Danza Folklórica	1
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Centro de Educación Artística "Diego Rivera"	1
-Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"	1
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	1
Subtotal:	9

Educación Media Superior

Subsistema Educativo	Número de Planteles Educativos
-Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)	167
-Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS)	262
-Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)	198
-Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF)	6
-Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)	30
-Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)	2
-Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH)	34
-Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas"	1
-Centros de Educación Artística	12
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"	1
-Escuela de Artesanías	1
-Academia de la Danza Mexicana	1
-Escuela Nacional de Danza Folklórica	1
-Centro de Investigación Coreográfica	1
-Escuela Superior de Música	1

-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	1
Subtotal:	720

Educación Superior

Subsistema Educativo	Número de Planteles Educativos
-Institutos Tecnológicos (IT)	77
-Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)	20
-Institutos Tecnológicos Forestales (ITF)	1
-Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR)	6
-Benemérita Escuela Nacional de Maestros	1
-Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños	1
-Escuela Normal de Especialización	1
-Escuela Normal Superior de México	1
-Escuela Superior de Educación Física	1
-Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos	1
-Escuela Nacional de Arte Teatral	1
-Escuela de Diseño	1
-Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"	1
-Escuela Superior de Música	1
-Conservatorio Nacional de Música	1
-Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea	1
-Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey	1
-Escuela de Laudería	1
Subtotal:	118

Total de Planteles Educativos:

Iniciación Artística y Secundaria de Arte	9
Media Superior	720
Superior	118
TOTAL	847

4.2. Población Objetivo

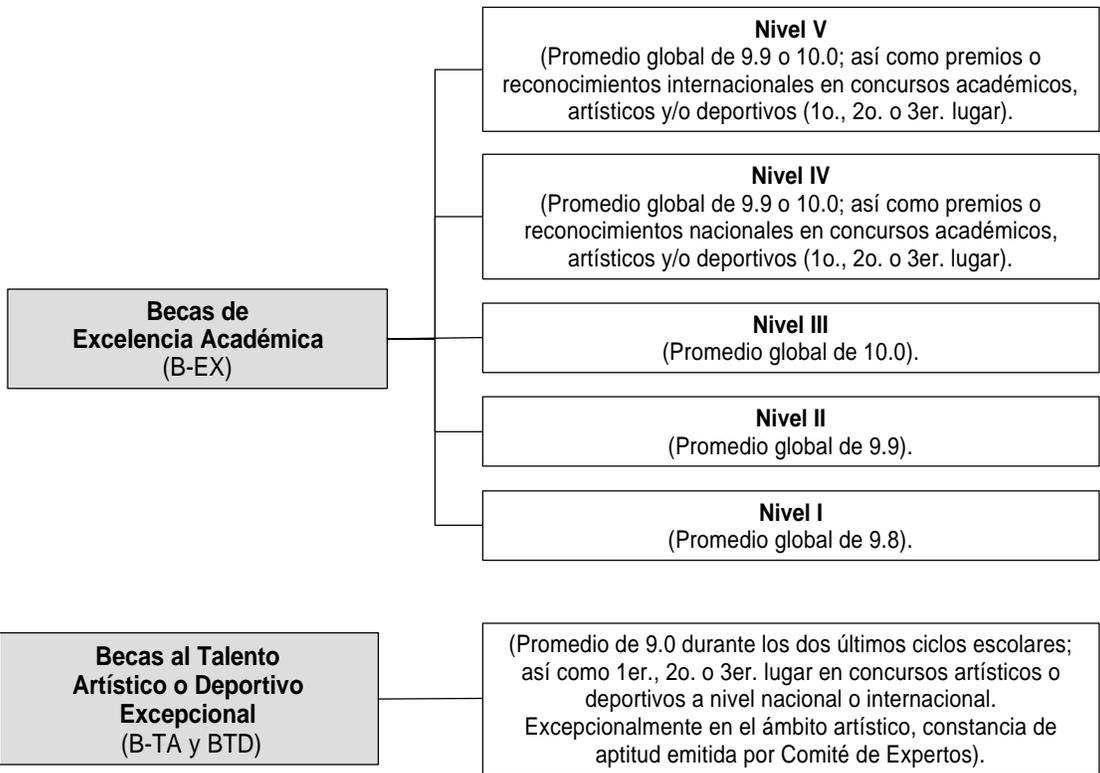
- Becas B-EX: Los alumnos inscritos en las instituciones educativas en que tiene cobertura el programa, que cuenten durante toda su trayectoria académica con los promedios de calificaciones de excelencia que se precisan en este documento y que por sus méritos sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel.
- Becas B-TA y B-TD: Los alumnos de las instituciones en que tiene cobertura el programa que, por su talento artístico o deportivo excepcional, sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo.
- Becas B-EX, B-TA y B-TD (Renovantes): Los becarios de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional seleccionados para el ciclo escolar 2003-2004 que cumplan los

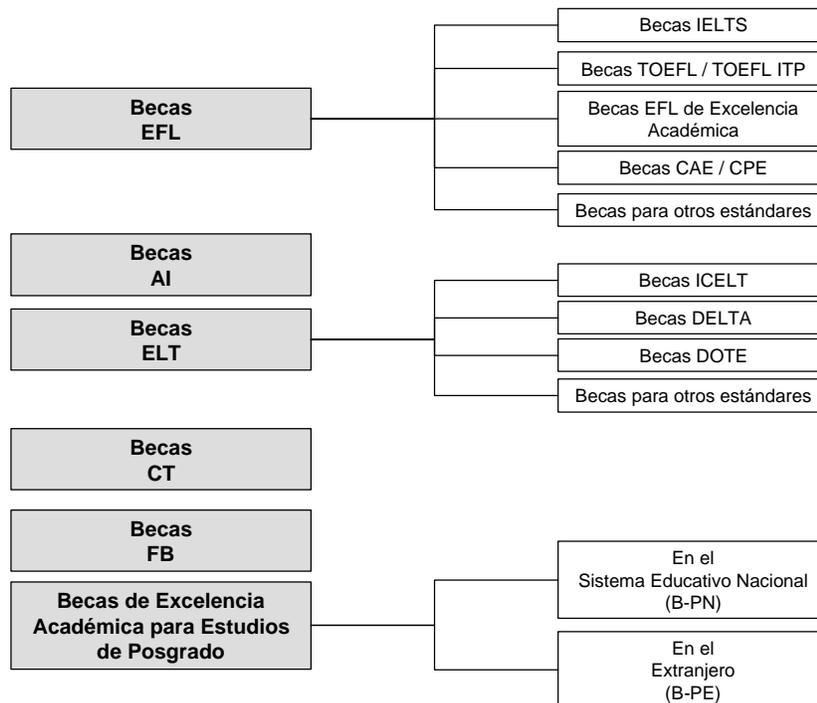
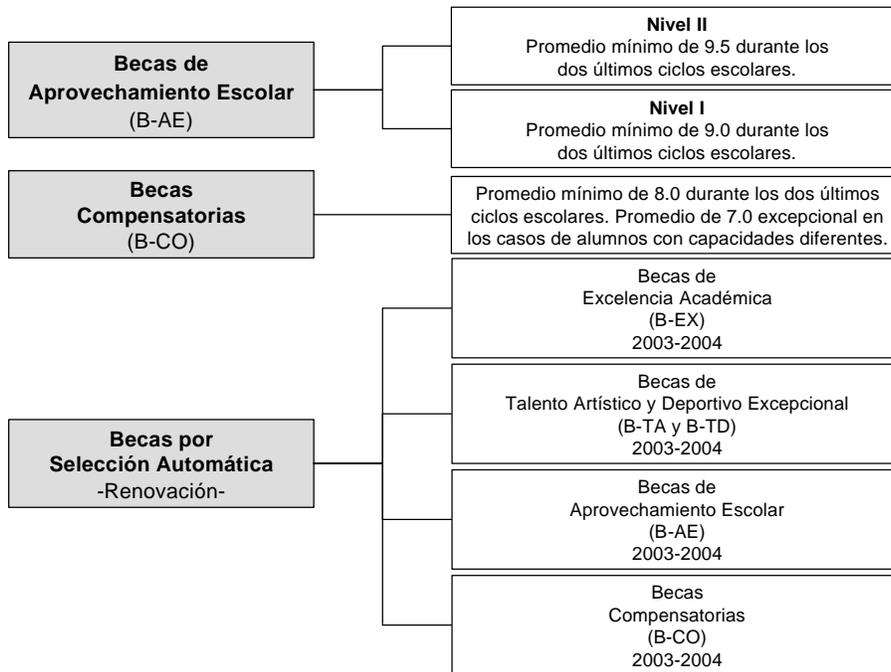
requisitos necesarios para renovar su beca (selección automática) señalados en este documento.

- Becas B-AE: Los alumnos inscritos en las instituciones educativas en que tiene cobertura el programa, que cuenten con un buen promedio de calificaciones durante los dos últimos ciclos escolares en los términos que se precisan en este documento y que por sus méritos sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel.
- Becas B-CO: Los estudiantes en condiciones económicas adversas, la población indígena del país, la población con capacidades diferentes y, en general, los estudiantes de nuevo ingreso o inscritos en los planteles en que tiene cobertura el Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar que reúnan los requisitos de elegibilidad necesarios para formar parte del programa. En el caso de becas compensatorias del nivel superior, tendrán preferencia los alumnos que pertenezcan a familias beneficiarias del Programa de Desarrollo Humano OPORTUNIDADES, que durante la realización de sus estudios del nivel medio superior, recibieron una beca de dicho Programa.
- Becas B-AE y B-CO (Renovantes): Los beneficiarios de becas de aprovechamiento escolar y becas compensatorias seleccionados para la totalidad del ciclo 2003-2004 que, al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), conserven o incrementen su promedio de calificaciones en los términos establecidos en este documento.
- En el caso de las becas B-EFL y B-AI, los alumnos becarios de los planteles educativos en que existe cobertura.
- En el caso de las becas B-ELT, los docentes de inglés como lengua extranjera del sistema educativo nacional, especialmente aquellos profesores de los planteles educativos en los que el programa tiene cobertura.
- En el caso de las becas B-CT, los alumnos de los planteles educativos en los que existe cobertura, en aquellas circunstancias en que sobrevengan hechos graves que pongan en riesgo la continuación de sus estudios.
- En el caso de las becas B-PE y B-PN, los alumnos que durante los dos últimos ciclos escolares han sido beneficiados con una beca de excelencia académica, que destaquen entre sus compañeros becarios y que demuestren que los recursos de la beca los han aprovechado de la mejor manera para el desarrollo pleno de sus distintas potencialidades (académicas, artísticas, culturales, deportivas, habilidades y destrezas).
- Tratándose de las becas B-FB, los educandos de los planteles en los que el programa tiene cobertura que sean propuestos por los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo, con el fin de fortalecer los horarios y servicios de las bibliotecas y/o salas de cómputo que permitan a la comunidad escolar un mayor acceso a la tecnología y bibliografía disponible.

4.3. Modalidades de las Becas

Los apoyos se otorgarán en diversas modalidades y consistirán en un estipendio calculado sobre una base mensual que varía atendiendo al tipo y nivel educativo. Las modalidades en que se otorgarán los apoyos son las siguientes:





Previos los ajustes presupuestales correspondientes, si aún existen recursos disponibles, la Dirección de Becas podrá emitir una o más convocatorias para modalidades y cobertura diferentes.

4.4. Beneficiarios (Criterios de Selección)

4.4.1. Elegibilidad (Requisitos)

Son elegibles para obtener las becas objeto de este programa, los estudiantes que reúnan los siguientes requisitos generales y específicos:

4.4.1.1. Requisitos Generales

Salvo disposición expresa, las becas del programa se asignarán en base a concurso, en el cual, los requisitos que debe cumplir todo aspirante a becario son los siguientes:

A.- Ser de nacionalidad mexicana.

B.- Contar con la Clave Unica del Registro de Población (C.U.R.P.).

C.- No haber reprobado materia alguna durante el último ciclo escolar.

D.- Encontrarse inscrito o en trámites de inscripción en uno de los planteles educativos en los que el Programa tiene cobertura.

E.- Llenar, firmar y entregar oportunamente al Comité de Becas del plantel correspondiente, la solicitud respectiva (ANEXO 1), acompañando a la misma:

E.1.- Copia fotostática legible de la(s) boleta(s), certificado(s) o constancia(s) de calificaciones de los dos últimos ciclos escolares cursados, y

E.2.- Copia fotostática legible de los comprobantes, recibos de percepciones o declaraciones fiscales que acrediten los ingresos de las personas de quienes dependa económicamente el aspirante y/o del propio aspirante en el caso de que éste trabaje, que acrediten al menos una quincena de pago con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la solicitud o en su defecto, manifestar en la propia solicitud bajo protesta de decir verdad, la razón por la cual no sea posible presentar dichos comprobantes. Los Comités de Becas únicamente darán trámite a aquellas solicitudes que se presenten sin comprobantes de ingresos cuando a su juicio, éstos no sean posibles de obtener por la naturaleza de la actividad laboral que se realice, como lo es el caso de campesinos, pescadores, trabajadores domésticos y otras actividades.

En el caso de aspirantes a becas de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional, las solicitudes deberán además acompañarse de fotocopia de las constancias que respalden la candidatura (boletas de calificaciones o certificados de la totalidad de los estudios cursados, reconocimientos, premios, preseas, evaluaciones de talento, etc.).

En el caso de alumnos beneficiarios de becas de excelencia académica, al talento artístico o deportivo excepcional, de aprovechamiento escolar y compensatorias que soliciten la renovación de su beca mediante un proceso de selección automática, bastará, en lo que se refiere a la documentación respaldo del ciclo escolar 2003-2004, la boleta o constancia de calificaciones correspondiente al primer semestre.

Los alumnos beneficiarios de becas de excelencia académica, al talento artístico o deportivo excepcional, de aprovechamiento escolar y compensatorias seleccionados en el ciclo escolar 2003-2004, que soliciten la renovación de su apoyo para el ciclo 2004-2005, no estarán obligados a acompañar a su solicitud comprobantes de ingresos.

En el caso de los aspirantes a becas B-EFL, B-AI, B-ELT, B-PE, B-PN y B-FB, la solicitud se formulará en formato libre en los términos que establezca la convocatoria que al efecto emita la Dirección de Becas.

En el caso de las becas B-CT, no será necesaria la emisión de una convocatoria y la Dirección de Becas resolverá en base a la gravedad y urgencia del caso, así como a la disponibilidad presupuestal que en el momento exista.

4.4.1.2. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Excelencia Académica

Los Comités de Becas de cada plantel educativo, deberán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a los educandos que reúnan las siguientes características:

- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel V, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2003-2004, han conservado un promedio global de 9.9 o 10.0; y que además, cuenten con premios o reconocimientos internacionales en concursos académicos, artísticos y/o deportivos (1o., 2o. o 3er. lugar).
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel IV, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2003-2004, han conservado un promedio global de 9.9 o 10.0; y que además, cuenten con premios o reconocimientos nacionales en concursos académicos, artísticos y/o deportivos (1o., 2o. o 3er. lugar).
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel III, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2003-2004, han conservado un promedio global de 10.0.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel II, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2003-2004, han conservado un promedio global de 9.9.
- Para las Becas de Excelencia Académica Nivel I, a los educandos que desde el inicio de sus estudios de educación primaria hasta la conclusión de la primera parte (semestre) del ciclo escolar 2003-2004, han conservado un promedio global de 9.8.

En el caso de educandos que cursarán en el ciclo escolar 2003-2004 del tercer semestre en adelante de las carreras de Arquitectura, Licenciaturas en Biología, Educación Preescolar, Educación Primaria, Educación Secundaria, Educación Física, Educación Especial, Entrenamiento Deportivo, Ingenierías Ambiental, Civil, Bioquímica, Electricista, Eléctrica, Electromecánica, en Agronomía, en Geociencias, en Electrónica, en Industrias Alimentarias, Mecánica, Mecatrónica, en Materiales y Química o Técnica Minera, así como en los casos de alumnos de planteles educativos del Instituto Nacional de Bellas Artes que cursen las carreras de danza y diseño, se aceptarán excepcionalmente candidaturas con promedios globales de 9.7 única y exclusivamente para las Becas de Excelencia Académica Nivel I. Para las Becas de Excelencia Académica Niveles II, III, IV y V será indispensable acreditar los promedios globales de 9.9 y 10, respectivamente.

El número máximo de nuevas becas de excelencia académica a otorgar por cada tipo educativo para el ciclo escolar 2004-2005, será el siguiente:

A) Tipo Superior

NIVEL DE EXCELENCIA	NUMERO MAXIMO DE BECARIOS
Nivel V	2
Nivel IV	3
Nivel III	10
Nivel II	15
Nivel I	20
TOTAL	50

B) Tipo Medio Superior

NIVEL DE EXCELENCIA	NUMERO MAXIMO DE BECARIOS
Nivel V	2
Nivel IV	3
Nivel III	10
Nivel II	10
Nivel I	15
TOTAL	40

Las becas de excelencia académica se asignarán a los educandos que acrediten una mejor trayectoria académica y la obtención de premios y/o reconocimientos de mayor relevancia en lo académico, lo artístico, lo científico, lo cultural o lo deportivo. De igual forma, en la selección de becarios, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá considerar los méritos de los aspirantes relacionados con proyectos de apoyo a su comunidad y en general, de servicio social, como la organización y coordinación de campañas de beneficio común, apoyo a compañeros con bajo rendimiento escolar, la publicación de artículos en periódicos o revistas, ensayos y otras obras literarias o artísticas, así como la participación en proyectos de alfabetización, educación cívica, combate a la corrupción, creación de fuentes de empleo, investigación científica, protección del medio ambiente y recursos naturales, disminución del crimen, superación de la pobreza, planificación familiar y otros relacionados al desarrollo nacional.

En caso de agotarse las becas en el nivel de excelencia solicitado, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá asignar becas de un nivel de excelencia inferior.

De manera excepcional y adicional al número máximo de becarios antes señalado para cada tipo educativo, el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica podrá seleccionar como becarios de esta modalidad en el nivel que estime pertinente, de uno a tres aspirantes que sin cumplir el requisito de promedio establecido, demuestren méritos excepcionales que compensen un promedio inferior, los cuales, preferentemente deberán estar relacionados a la ciencia y la tecnología, como lo es el caso de investigaciones científicas, invenciones, desarrollos tecnológicos, nuevos procesos y otras creaciones.

La Dirección de Becas asignará a los aspirantes a beca de excelencia académica no seleccionados pero que reúnan requisitos, una beca de aprovechamiento escolar nivel II o en su defecto, una beca de aprovechamiento escolar nivel I. Para ello, la Dirección de Becas reservará 900 becas de aprovechamiento escolar nivel II (800 del nivel medio superior y 100 del nivel superior) para los aspirantes a beca de excelencia académica no seleccionados que cuenten con mejor promedio y en su caso, trayectoria académica. Los otros aspirantes recibirán una beca de aprovechamiento escolar nivel I.

Los Becarios de Excelencia Académica elegidos en el 2003 para el ciclo escolar 2003-2004, tendrán la oportunidad de solicitar la continuación de su beca mediante un proceso de selección automática (renovación), siempre y cuando a la conclusión del primer semestre de dicho ciclo, conserven o incrementen su promedio y adicionalmente, acrediten al momento de la solicitud encontrarse inscritos en un programa de aprendizaje de lenguas extranjeras, así como demostrar que se sometieron a una evaluación de cualquiera de los siguientes estándares internacionales de conocimiento de idiomas:

- a)** TOEFL (Test of English as a Foreign Language) –versión internacional o institucional (ITP);
- b)** IELTS (International English Language Testing System);
- c)** FCE (First Certificate of English);
- d)** CAE (Certificate in Advanced English) o
- e)** CPE (Certificate of Proficiency in English).

En el caso de otros idiomas, se sugiere la presentación de exámenes acreditados por ALTE (Asociación Europea de Evaluación de Idiomas).

Los alumnos becarios que no tengan la oportunidad de presentar los exámenes citados antes de la fecha límite para presentar la solicitud de renovación de la beca, sea por problemas de cobertura o calendario de las instituciones evaluadoras, así como por otros problemas graves que les impidan cumplir con este requisito, deberán informarlo a la Dirección de Becas por escrito a más tardar el día 14 de abril de 2004, a fin de que se analice su situación particular y en su caso, se adopte una medida alterna o se renueve la beca de manera condicionada al cumplimiento de este requisito en un tiempo determinado. La alternativa prevista en este párrafo, no exime al becario de presentar su solicitud de renovación en el tiempo y forma establecidos en este documento.

Durante el ciclo escolar 2004-2005, no se exigirá a los becarios de excelencia académica la obtención de puntajes mínimos en las evaluaciones relacionadas a los estándares internacionales antes referidos, sin embargo, en el aprendizaje y certificación del idioma inglés, se recomienda a los educandos tomar en cuenta las siguientes metas ideales:

A) Tipo Superior

Grado Escolar	IELTS (Puntaje)	TOEFL (Puntaje) Versión Escrita	TOEFL (Puntaje) Versión por Computadora	Exámenes de Cambridge y Calificación
5o. año del plan de estudios	9.0	640-677	273-300	CPE-"A o B"
4o. año del plan de estudios	9.0	640-677	273-300	CPE-"A o B"
3er. año del plan de estudios	8.0	620-637	260-270	CAE-"A"
2o. año del plan de estudios	7.5	600-617	250-260	CAE-"A" o "B"
1er. año del plan de estudios	7.0	580-597	237-247	CAE-"B" o "C"

B) Tipo Medio Superior

Nivel de excelencia	IELTS (Puntaje)	TOEFL (Puntaje) Versión Escrita	TOEFL (Puntaje) Versión por Computadora	Exámenes de Cambridge y Calificación
3er. año del plan de estudios	6.5	560-577	220-233	CAE-"A", "B" o "C"/ FCE-"A"
2o. año del plan de estudios	6.0	540-557	207-220	FCE-"A" o "B"
1er. año del plan de estudios	5.5	520-537	190-203	FCE-"C"

En caso de que la Dirección de Becas logre la aplicación de evaluaciones referidas a los estándares anteriores o a otros similares, en uno o más planteles educativos en los que existe cobertura, podrá exigir a los becarios de cualquier modalidad interesados en renovar su apoyo para el siguiente ciclo escolar e inscritos en dichos planteles o en planteles cercanos, que del monto de su beca, destinen una parte a cubrir el costo del examen, para lo cual, la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación podrá celebrar los acuerdos o convenios correspondientes que procuren disminuir el costo de las evaluaciones y la ampliación de su cobertura.

La renovación de las Becas de Excelencia Académica se concederá en principio para el nivel otorgado al becario en el ciclo escolar 2003-2004, salvo que el educando justifique encontrarse en los criterios para obtener un nivel superior.

Los becarios de excelencia académica seleccionados en el ciclo escolar 2003-2004 que no logren conservar su promedio de calificaciones al primer semestre de dicho ciclo, tendrán la oportunidad de formular su solicitud de renovación a fin de que la Dirección de Becas analice su situación particular, las causas que originaron la disminución de promedio y, en su caso, de existir actividades relevantes en el referido ciclo que compensen la disminución de calificaciones, proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica se renueve la beca en el nivel que se estime pertinente o en su defecto, de proceder, asignar una beca de aprovechamiento escolar nivel I o II. Para estos efectos, los becarios deberán incluir en la solicitud de renovación los motivos por los que estimen debe renovarse la beca y, en su caso, la evidencia correspondiente.

4.4.1.3. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional

Los Comités de Becas de cada plantel educativo, deberán proponer al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica a los educandos que reúnan las siguientes características:

- Alumnos de las instituciones en que tiene cobertura el programa, que cuenten con talento artístico o deportivo excepcional. En estos casos, el talento debe derivar de premios, preseas o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1o., 2o. o 3er. lugar).

Excepcionalmente, en el caso de los planteles dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica considerará como prueba del talento, la constancia o constancias de aptitud que emita un Comité de Expertos, que podrá integrarse por al menos tres docentes del plantel educativo o con los integrantes que determine el propio Instituto Nacional de Bellas Artes.

- Además del talento artístico o deportivo, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante el ciclo escolar 2002-2003 y la primera parte (semestre) del ciclo 2003-2004. Excepcionalmente, en el caso de los planteles dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes, el Comité de Expertos que al efecto se integre, podrá recomendar al Comité de Becas del plantel educativo y al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica, que consideren a candidatos con un promedio mínimo de 8.0.

El número máximo de nuevas becas al talento artístico o deportivo excepcional a otorgar por cada tipo educativo para el ciclo escolar 2004-2005, será el siguiente:

A) Tipo Superior

Máximo de Becarios al Talento Artístico Excepcional para planteles educativos dependientes del INBA	Máximo total de Becarios al Talento Artístico Excepcional para planteles educativos no dependientes del INBA	Máximo total de Becarios al Talento Deportivo Excepcional
5	5	5

B) Tipo Medio Superior

Máximo de Becarios al Talento Artístico Excepcional para planteles educativos dependientes del INBA	Máximo total de Becarios al Talento Artístico Excepcional para planteles educativos no dependientes del INBA	Máximo total de Becarios al Talento Deportivo Excepcional
5	5	5

La Dirección de Becas asignará a los aspirantes a becas al talento artístico o deportivo excepcional no seleccionados pero que reúnan requisitos, una beca de aprovechamiento escolar nivel II o en su defecto, una beca de aprovechamiento escolar nivel I. Para ello, la Dirección de Becas reservará 100 becas de aprovechamiento escolar nivel II (60 del nivel medio superior y 40 del nivel superior) para los aspirantes a una beca de esta categoría no seleccionados que cuenten con mejor promedio y en su caso, trayectoria académica, artística o deportiva. Los otros aspirantes recibirán una beca de aprovechamiento escolar nivel I.

La renovación de los apoyos de los Becarios al Talento Artístico o Deportivo Excepcional elegidos en el 2003 para el ciclo escolar 2003-2004, se sujetará a las mismas condiciones establecidas para la renovación de becas de excelencia académica.

4.4.1.4. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Aprovechamiento Escolar

Estas becas se sujetarán a dos procedimientos de selección, el de selección automática (renovación) de alumnos ya becados en el ciclo escolar 2003-2004 y el de selección de nuevos becarios.

Serán elegidos automáticamente para continuar como becarios de aprovechamiento escolar nivel I, aquellos educandos que durante la totalidad del ciclo escolar 2003-2004, disfrutaron de una beca de aprovechamiento escolar y que al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), incrementaron su promedio en al menos una cifra decimal (Ejemplos: De 9.0 a 9.1, de 9.1 a 9.2, de 9.2 a 9.3, de 9.3 a 9.4 y de 9.4 a 9.5). En el caso de promedios de 9.5, 9.6, 9.7, 9.8, 9.9 y 10.0, bastará mantenerse en el rango de 9.5 a 10.0.

Los becarios que no alcancen los promedios anteriores, tendrán la oportunidad de concursar por una beca de aprovechamiento escolar o por una beca compensatoria sujetándose a las reglas aplicables a la selección de nuevos becarios.

En el caso de la selección de nuevos becarios de aprovechamiento escolar nivel I, los educandos deberán acreditar un promedio mínimo de 9.0 durante los dos últimos ciclos escolares, sin embargo, los apoyos se asignarán, de acuerdo al número de becas de esta modalidad disponibles en el plantel, a los alumnos que

acrediten mejor promedio durante los referidos ciclos. En caso de empate, se concederá el apoyo al educando que acredite una trayectoria académica más destacada durante la totalidad de sus estudios (promedios y premios obtenidos) y, si persiste el empate, a quien demuestre mayor necesidad económica.

Durante el ciclo escolar 2004-2005, la Dirección de Becas asignará a cada plantel educativo una beca de aprovechamiento escolar nivel II, las cuales deberán otorgarse por los Comités de Becas de cada plantel a educandos con un promedio mínimo de 9.5 durante los dos últimos ciclos escolares. Estas becas se concederán a los alumnos que acrediten mejor promedio durante los referidos ciclos. En caso de empate, se elegirá al educando que acredite una trayectoria académica más destacada durante la totalidad de sus estudios (promedios y premios obtenidos) y, si persiste el empate, a quien demuestre mayor necesidad económica. A solicitud de cada una de las Direcciones Generales que administran planteles educativos en los que existe cobertura y previo análisis del impacto en el presupuesto y en el número de becas de otras modalidades, la Dirección de Becas podrá asignar a los planteles educativos un número mayor de becas de aprovechamiento escolar nivel II.

4.4.1.5. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas Compensatorias

Estas becas se asignarán a los educandos que, con un promedio mínimo de 8.0 durante los dos últimos ciclos escolares, acrediten al Comité de Becas de cada plantel educativo mayor necesidad. En el caso de becas compensatorias para el nivel superior, se dará prioridad a aspirantes que provengan de familias que se encuentren en el Padrón de Familias de OPORTUNIDADES y que recibieron una beca de dicho programa para la conclusión de sus estudios del nivel medio superior.

En el proceso de selección de beneficiarios de becas compensatorias, los integrantes del Comité considerarán la situación socioeconómica del aspirante, su pertenencia a un pueblo indígena y, en su caso, si cuenta con capacidades diferentes. En el caso de personas con capacidades diferentes, los Comités de Becas podrán, previa autorización expresa y por escrito de la Dirección de Becas, seleccionar a educandos con un promedio inferior a 8.0 pero no menor a 6.5.

Serán elegidos automáticamente para continuar como becarios del programa, aquellos educandos que durante la totalidad del ciclo escolar 2003-2004, disfrutaron de una beca compensatoria y que al finalizar la primera parte del ciclo (semestre), incrementaron su promedio en al menos dos cifras decimales (Ejemplos: De 8.0 a 8.2, de 8.1 a 8.3, de 8.2 a 8.4, de 8.3 a 8.5, de 8.4 a 8.6, de 8.5 a 8.7, de 8.6 a 8.8, de 8.7 a 8.9, de 8.8 a 9.0 y de 8.9 a 9.1).

4.4.1.6. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas B-EFL, B-AI, B-ELT, B-PE, B-PN y B-FB

La Dirección de Becas podrá si lo estima conveniente y existe disponibilidad presupuestal, emitir durante el ejercicio fiscal convocatorias extraordinarias para becas B-EFL, B-AI, B-ELT, B-PE, B-PN, B-FB y para otras modalidades, las cuales se cubrirán con cargo a los recursos derivados de becas canceladas, becas no ejercidas por trámite extemporáneo, incumplimiento de requisitos y otras causas, recursos de reintegros realizados por becarios en casos de incompatibilidad o improcedencia, así como con el importe de las becas que de manera específica se determine reservar por la Dirección de Becas para este tipo de proyectos.

Los requisitos, procedimientos, cuotas, vigencia, cobertura y demás reglas aplicables a las becas B-EFL, B-AI, B-ELT, B-PE, B-PN, B-FB y de otras nuevas modalidades, se establecerán en las convocatorias que al efecto emita la Dirección de Becas, mismas que deberán publicarse en el portal de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>).

En este tipo de apoyos, la Dirección de Becas podrá entregar el monto total o parcial de la beca a la institución u organización educativa receptora u operadora de la beca, a fin de pagar rubros como inscripción, colegiaturas, hospedaje, manutención, transporte y otros conceptos relacionados.

4.4.1.7. Requisitos Específicos para Candidatos a Becas de Contingencia (B-CT)

En el caso de las becas B-CT, la solicitud por escrito y en formato libre que formule el alumno solicitante, deberá ser respaldada por el director de la institución educativa en la que realice sus estudios, e incluir una exposición exhaustiva de motivos que detalle la situación de emergencia por la que atraviese el educando. A la solicitud deberán acompañarse, en original o fotocopia certificada, los documentos probatorios de la situación de urgencia en que se encuentre el educando; fotocopia simple de constancia de la CURP, así como

fotocopia certificada de los antecedentes académicos del alumno (certificados, boletas, etc.) que acrediten que cursa actualmente los estudios para los cuales se solicita la beca.

La Dirección de Becas resolverá el otorgamiento de la beca, la cuota y la vigencia aplicable, en base a la gravedad y urgencia del caso, a la edad del educando, así como a la disponibilidad presupuestal que en el momento exista. En la resolución correspondiente, se referirán los derechos y obligaciones del educando becario, así como cualquier otro elemento que se estime pertinente para garantizar el disfrute de la beca y el buen destino de los recursos involucrados.

En principio, se considera como situación de emergencia que hace procedente el estudio del otorgamiento de una beca de contingencia, el fallecimiento repentino de los dos padres del educando y la ausencia de familiar o persona alguna que pueda hacerse cargo de los estudios del alumno, sin embargo, la Dirección de Becas podrá considerar otras situaciones que impliquen un grado de emergencia similar.

En la asignación de becas de contingencia, se dará preferencia a los educandos que acrediten mayor urgencia y en caso de circunstancias similares, a quienes acrediten mejor promedio en su trayectoria académica.

4.4.2. Criterios de Interpretación

La interpretación de los requisitos establecidos en este documento se sujetará a los siguientes criterios:

Aproximación de promedios: No se aceptarán aproximaciones para el cálculo de promedios, salvo las aproximaciones que deriven automáticamente de los sistemas electrónicos que utilicen el plantel respectivo o la Dirección de Becas y que así consten en la documentación impresa respaldo de dichos registros.

CURP: Sólo se considerarán como candidatas a becarios, aquellos educandos que cuenten con su CURP y que la misma se inserte correctamente por el plantel educativo en el sistema de captura y listado que al efecto se proporcione a la Dirección de Becas. Las CURP proporcionadas a la Dirección de Becas serán cotejadas con el Registro Nacional de Población y todo caso de inconsistencia será en principio estimado improcedente; sin embargo, la Dirección de Becas, si lo estima conveniente y cuenta con los recursos y tiempo necesarios, podrá corregir aquellos errores menores de captura a efecto de evitar la improcedencia de solicitudes por este motivo.

Dos últimos ciclos escolares: Los promedios de los dos últimos ciclos escolares no deben necesariamente corresponder al mismo plantel educativo y pueden incluso referirse a niveles y subsistemas educativos distintos. Además, será posible considerar como aspirantes a los educandos que suspendieron sus estudios en uno o más ciclos escolares, caso en el cual se considerarán los promedios de los dos últimos ciclos escolares cursados. Por otro lado, en aquellos casos en que se concluyó el nivel educativo inmediato anterior en sistemas educativos que no brinden calificaciones por ciclo escolar sino por nivel completo, será posible considerar el promedio general del nivel como el correspondiente a los dos últimos ciclos escolares.

Escala de calificaciones: La escala que se tomará en cuenta será la de 0 a 10, sin embargo, en aquellos casos en que excepcionalmente los planteles operen la escala de 0 a 100, se realizará la equivalencia correspondiente y en esta hipótesis, únicamente se aceptarán las aproximaciones que deriven automáticamente del sistema electrónico de calificaciones que utilice el plantel respectivo.

Nombres: Los nombres deberán ser capturados correctamente. Cualquier inconsistencia entre la información existente en el listado y en el disco de captura, será motivo para que la Dirección de Becas resuelva el caso como improcedente.

Promedio durante los dos últimos ciclos escolares: No es indispensable que el promedio mínimo solicitado se acredite en cada ciclo escolar, ya que bastará que se promedien las calificaciones de los dos últimos ciclos escolares y se alcance el promedio mínimo solicitado para cada modalidad de beca.

Promedio global: Se refiere al promedio de calificaciones obtenido desde el nivel primaria hasta el nivel medio superior o superior, según el caso.

4.4.3. Criterios de Compatibilidad de Becas

Las becas que se asignen conforme a las reglas establecidas en este documento, estarán sujetas a los siguientes criterios de compatibilidad:

Becas de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional: Estas becas no serán compatibles con ningún otro apoyo similar concedido por el Gobierno de la República, ni serán compatibles entre sí.

Programa de Desarrollo Humano “OPORTUNIDADES”: Existirá compatibilidad de las becas de aprovechamiento escolar con las que otorga el Programa de Desarrollo Humano “Oportunidades”, únicamente respecto de aquellos alumnos que durante el ciclo escolar 2003-2004 alcanzaron un promedio de calificaciones mínimo de 9.5. En el caso de promedios inferiores y de becas compensatorias no existirá compatibilidad.

Programa Nacional de Becas para Estudios Superiores “PRONABES”: En ningún caso existirá compatibilidad de los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar con las becas que asigna el PRONABES.

Otros Programas de Becas: La Dirección de Becas, previa consulta de las autoridades educativas, de los Comités de Becas o de los propios becarios, resolverá con base en la normatividad aplicable y en su caso, atendiendo a la necesidad de los becarios, a su merecimiento y a los montos otorgados, la compatibilidad de los apoyos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar con otros programas de becas no referidos en esta sección.

5. Características de las Becas

5.1. Monto del Apoyo y Forma de Pago

Para el ciclo escolar 2004-2005, el monto mensual de las becas será el que para cada nivel educativo se ilustra a continuación:

5.1.1. Educación Artística Inicial (Iniciación Artística) y Secundaria de Arte

Becas Compensatorias:	\$ 300.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel I:	\$ 310.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel II:	\$ 320.00

5.1.2. Educación Media Superior

Becas Compensatorias:	\$ 610.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel I:	\$ 660.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel II:	\$ 700.00
Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional:	\$1,830.00
Becas de Excelencia Académica Nivel I:	\$1,830.00
Becas de Excelencia Académica Nivel II:	\$2,440.00
Becas de Excelencia Académica Nivel III:	\$3,050.00
Becas de Excelencia Académica Nivel IV:	\$3,660.00
Becas de Excelencia Académica Nivel V:	\$4,270.00

5.1.3. Educación Superior

Becas Compensatorias:	\$ 810.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel I:	\$ 920.00
Becas de Aprovechamiento Escolar Nivel II:	\$1,300.00
Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional:	\$3,240.00
Becas de Excelencia Académica Nivel I:	\$3,240.00
Becas de Excelencia Académica Nivel II:	\$4,050.00
Becas de Excelencia Académica Nivel III:	\$4,860.00
Becas de Excelencia Académica Nivel IV:	\$5,670.00

Becas de Excelencia Académica Nivel V:

\$8,100.00

Se recomienda a los becarios de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, destinar el importe de la beca a uno o más de los siguientes conceptos:

- Aprendizaje y certificación de estándares internacionales de una o más lenguas extranjeras, preferentemente del inglés.
- Adquisición de libros, útiles escolares y en general, equipo, herramientas o instrumentos necesarios para la realización de los estudios.
- Adquisición de equipo de cómputo y/o conectividad a Internet.
- Asistencia a congresos, conferencias, cursos, intercambios y otras actividades académicas relacionadas.
- Práctica organizada de actividades artísticas y/o deportivas.

Salvo disposición específica en contrario, la vigencia de las becas será por diez meses y sólo procederá el pago de los periodos que efectivamente curse el educando en sistemas escolarizados.

En principio, la Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, gestionará el pago de las becas en dos exhibiciones a cubrirse mediante cheque a nombre del becario, sin embargo, de concretarse la modernización del proceso y la posibilidad de la dispersión de recursos mediante institución bancaria o medios alternos que permitan mayor eficiencia, la Dirección de Becas valorará la pertinencia de cubrir el pago de manera mensual, bimestral o trimestral. La distribución del primer cheque que cubrirá el periodo septiembre-diciembre, se iniciará a más tardar en el mes de diciembre de 2004. La distribución del cheque correspondiente al segundo periodo se iniciará a más tardar en el mes de mayo de 2005.

Los cheques serán distribuidos por los canales institucionales correspondientes y deberán ser cobrados de inmediato por el becario antes de que pierdan su vigencia.

5.2. Derechos y Obligaciones de los Becarios

Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- A.** Recibir el monto de la beca otorgada siempre que cumplan con las obligaciones señaladas en este documento.
- B.** Cobrar oportunamente el cheque que reciban por concepto de la beca correspondiente y cuidar que el mismo no quede inutilizado por perder su vigencia, por destrucción, por extravío, por ser firmado en un lugar indebido o por cualquier otra causa imputable al becario. En estos casos, la Dirección de Becas, de acuerdo a las circunstancias, podrá resolver la no reexpedición del pago y el becario perderá el monto de la beca correspondiente consignado en dicho documento.
- C.** Disfrutar la beca sin necesidad de realizar pago, actividades extraordinarias, contribución o donación alguna al plantel o a otros educandos, salvo que la beca expresamente se conceda para realizar actividades específicas.
- D.** Los demás que deriven del presente documento.

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- A.** Informar de inmediato y por cualquier medio a la Dirección de Becas y en lo posible, a las instituciones bancarias respectivas, en el caso de robo del cheque a fin de que éste quede inutilizado. Sólo se gestionará la reexpedición de cheques en estos casos cuando el mismo no aparezca como cobrado y siempre y cuando se envíe a la Dirección de Becas fotocopia del acta que con motivo del robo se levante ante el Ministerio Público. La reexpedición estará sujeta a disponibilidad presupuestal y a la normatividad vigente en ese momento.
- B.** Completar las encuestas, cuestionarios y demás documentación que por correo, Internet u otro medio de comunicación les canalice la Dirección de Becas.
- C.** Suscribir la documentación que formalice el otorgamiento de la beca.
- D.** Asistir con regularidad a clases y observar buena conducta dentro y fuera de la institución educativa.

- E. Presentar las evaluaciones o exámenes indicativos que, en su caso, señalen las autoridades educativas.
- F. Rendir los informes periódicos o finales que, en su caso, les soliciten los Comités de Becas, la Dirección de Becas, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.
- G. Asistir a las entrevistas que, en su caso, requieran los Comités de Becas, la Dirección de Becas, el plantel educativo o la unidad administrativa a que éste pertenezca.
- H. Informar a la Dirección de Becas de cualquier cambio de domicilio y en general de los datos que proporcionó para solicitar la beca.
- I. En general, cumplir puntualmente con las obligaciones derivadas del presente documento.

5.3. Causas de Cancelación

Serán causas de cancelación de las becas, las siguientes:

- A. Cuando el becario sufra de incapacidad física o mental que le impida la realización de estudios.
- B. Cuando el becario incurra en falta con las obligaciones establecidas en este documento.
- C. Cuando se advierta que el becario proporcionó información falsa y/o haya alterado algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la beca. En estos casos, independientemente de las acciones legales que se inicien, el solicitante o becario que incurra en esta conducta no será sujeto en lo futuro de cualquiera de los apoyos que forman parte de este programa.
- D. Cuando el becario renuncie expresamente a los beneficios de la beca.
- E. Cuando el becario cause baja del plantel educativo en el que solicitó la beca o suspenda sus estudios.
- F. Cuando el becario cambie de institución educativa dentro del ciclo escolar sin que dé aviso previo a la Dirección de Becas a fin de que ésta, de estimarlo pertinente, radique la beca en el plantel correspondiente. En estos casos, será indispensable que la solicitud sea avalada por la Dirección General que administre el plantel donde originalmente se otorgó la beca.
- G. Cuando el becario fallezca. Las becas se asignan a los alumnos solicitantes con el propósito específico de que continúen sus estudios y desarrollen al máximo sus potencialidades. De ninguna manera las becas se considerarán como una contraprestación laboral y por tal motivo, en ningún caso se aceptará la designación de beneficiarios o la sustitución de cheques a nombre de los familiares del becario.
- H. Cuando el becario no comparezca a recibir su cheque en las fechas o dentro del plazo que establezca el plantel educativo respectivo.

Los Comités de Becas y el Director del Plantel serán responsables de informar a la Dirección de Becas cuando alguna de las situaciones anteriores se presente o cuando en su opinión, exista alguna situación irregular o no prevista que amerite la cancelación de la beca.

6. Calidad Educativa

Con objeto de promover la calidad de la educación en los planteles en que tiene cobertura el programa, la Dirección de Becas, las Direcciones Generales que administren los planteles educativos y, en general, las autoridades y organismos dependientes de la Secretaría de Educación Pública, podrán realizar directamente o a través de organismos evaluadores externos, exámenes indicativos o evaluaciones similares que permitan conocer el desempeño de los becarios.

7. Mecánica de Operación

7.1. Difusión

El presente documento y en su momento, el listado con los datos de los becarios seleccionados definitivamente, serán publicados en la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>) de conformidad con lo dispuesto por los artículos 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Al menos un ejemplar de estas reglas deberá encontrarse en la biblioteca del plantel educativo para consulta de la comunidad escolar.

El Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar será difundido entre las distintas Direcciones Generales que administran planteles en los que opera el programa, a efecto de que éstas a su vez, lo transmitan a cada una de las instituciones educativas correspondientes. Esto, sin perjuicio de que la Dirección de Becas realice si lo estima conveniente, estrategias diversas de difusión.

La convocatoria que se acompaña al presente documento como ANEXO 2, deberá ser reproducida por cada plantel y colocada en al menos dos sitios visibles de la institución para consulta por parte de la comunidad escolar.

Sin perjuicio de lo anterior, cada Dirección General que administre planteles en los que tiene cobertura el programa, podrá llevar a cabo las estrategias de difusión que estime pertinentes, siempre y cuando la información proporcionada se apegue a lo establecido en este documento y, de ser necesario, se cuente con la autorización correspondiente de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Educación Pública.

7.2. Constitución de los Comités de Becas

En cada plantel educativo se constituirá un Comité de Becas conformado por los siguientes integrantes:

- Un Presidente, que será el Director de la Escuela o algún funcionario de la misma que éste designe.
- Un Secretario, que será el Jefe de Control Escolar del plantel o algún funcionario de la misma que el Director designe.
- Un Primer Vocal, que será el docente de la Institución con mayor antigüedad o en caso de que éste rechace el cargo, el docente que siga en antigüedad.
- Un Segundo Vocal, que será el estudiante con más alto promedio de la institución, preferentemente del grado más avanzado o en caso de que éste no acepte el cargo, el alumno o alumna que siga en promedio.
- Un Tercer Vocal, que será un padre de familia que tenga un hijo inscrito en el plantel. En caso de que no exista algún padre de familia interesado en participar en el Comité, su lugar lo ocupará un docente del plantel o un alumno designado de común acuerdo por el Presidente, el Secretario y el Primer y Segundo Vocal. En su caso, el padre de familia será elegido por sorteo.

Las sesiones del Comité de Becas deberán ser públicas y podrán ser invitados como observadores, el presidente de la sociedad de alumnos o representante de la comunidad estudiantil, el presidente de la asociación de padres de familia si ésta existe, el servidor público que, en su caso, designe la Representación de la Secretaría de Educación Pública en la entidad de que se trate, un habitante de la localidad en la que se ubique el plantel y cualquier persona que con ese carácter decidan invitar los directores de los planteles o los comités de becas.

7.3. Operación de los Comités de Becas

El Presidente del Comité de Becas tendrá voto de calidad para el caso de empate y será el responsable de convocar a las sesiones del Comité, preparar las actas de sesión, recabar las firmas correspondientes y en general, velar por la correcta constitución y operación del Comité. El Secretario asistirá al Presidente en sus funciones y podrá suplirlo en casos excepcionales, sin embargo, no tendrá voto de calidad.

El Comité podrá sesionar con al menos cuatro miembros en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores convocatorias.

Las sesiones del Comité de Becas deberán formalizarse en actas suscritas por los integrantes. En caso de que un integrante se niegue a firmar el acta correspondiente, se asentará en el acta una razón que así lo explique y justifique.

El Comité de Becas será responsable de:

- A.** Analizar las solicitudes de los alumnos aspirantes a una de las becas del programa, vigilar el cumplimiento de los requisitos y seleccionar a los educandos becarios, así como a los alumnos a ser propuestos al Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.
- B.** Elaborar las actas de selección de candidatos a becarios.
- C.** Vigilar que los expedientes de los candidatos a becarios sean debidamente integrados con solicitudes completas, legibles y firmadas, así como con documentación anexa perfectamente legible.

- D. Preparar y suscribir el acta final del proceso de selección de becarios.
- E. Difundir entre la comunidad escolar los resultados del proceso de selección de candidatos y en su momento, los resultados definitivos del proceso de selección conforme a la información que proporcione la Dirección de Becas atendiendo a la disponibilidad de becas.
- F. Conocer de las quejas e inconformidades y canalizarlas a la Dirección de Becas directamente o por conducto de los canales institucionales.
- G. Supervisar el proceso de entrega de cheques correspondientes a las becas otorgadas, preferentemente en ceremonia pública.
- H. En general, difundir, operar, supervisar y vigilar el proceso de selección de becarios al interior del plantel educativo.
- I. Las demás que deriven del presente documento.

El Director de cada plantel educativo será responsable de:

- A. Mantener en las oficinas administrativas del plantel un archivo completo de los expedientes de los becarios, exbecarios, listados y actas de sesiones del Comité de Becas que contenga, al menos, información de los cinco últimos años o, en su caso, del tiempo que señale la normatividad que en materia de administración de documentos se encuentre vigente.
- B. Vigilar la debida difusión del presente documento, así como de la convocatoria anexa.
- C. Vigilar la debida constitución y operación del Comité de Becas y facilitar al mismo la documentación y apoyo necesario que garantice la transparencia del proceso de selección de becarios.
- D. Vigilar que cada solicitud sea debidamente cotejada con la documentación anexa y, en su caso, sellada y firmada por funcionario autorizado. La documentación anexa no requiere necesariamente de certificación en cada foja, sin embargo, es indispensable que cada solicitud se encuentre debidamente certificada en el espacio al efecto designado y que incluya el sello y la firma de funcionario que cuente con atribución para ello. En principio, los Directores de cada plantel serán los responsables de certificar las solicitudes, sin embargo, previa autorización de la Dirección General que administre el plantel, los Directores tendrán la facultad de autorizar para estos efectos al Subdirector, al jefe del Departamento de Control Escolar y a otros funcionarios de la Institución.
- E. Vigilar que los listados de becarios y los datos capturados de cada becario en el diskette correspondiente, sean correctos y enviados oportunamente a la Dirección de Becas por conducto de los canales institucionales respectivos.
- F. Vigilar que se envíe oportunamente a la Dirección de Becas la información que ésta solicite por escrito o a través de los medios electrónicos que al efecto se designen.
- G. Recibir los cheques y nómina correspondientes, vigilar la debida entrega de cheques a los becarios, la recopilación de firmas en las nóminas y el envío oportuno de las mismas a la Dirección de Becas.
- H. Las demás que deriven del presente documento.

7.4 Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica

Con objeto de analizar las propuestas de los planteles y seleccionar a los Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional, se constituirá un Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica integrado por:

- Un Presidente, que será el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, quien en caso de empate contará con voto de calidad.
- Un Vicepresidente, que suplirá las ausencias del Presidente y será el Director de Becas de la DGAIR.
- Un Secretario, que será el Jefe del Departamento que designe el Director de Becas de la DGAIR.
- Siete vocales, que serán representantes designados, respectivamente, por los titulares del Instituto Nacional de Bellas Artes, de la Dirección General de Institutos Tecnológicos, de la

Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar, de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, de la Dirección General del Bachillerato y de la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio en el Distrito Federal.

- En lo posible, el Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, invitará a participar como vocales, a los representantes de los sectores público y privado que estime conveniente para lograr una mayor participación social en el programa y difusión del mismo.

El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica realizará las acciones necesarias que garanticen la oportuna selección de becarios. El Comité podrá sesionar con al menos cuatro integrantes en primera convocatoria y tres en segunda y posteriores convocatorias.

7.5. Procedimientos de Selección de Becarios

FASE 1

Difusión

Los Directores de cada plantel coordinarán el proceso de difusión del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar en los términos previstos en este documento e iniciarán las gestiones para la constitución de los Comités de Becas.

El Director del plantel designará mediante oficio a cada uno de los integrantes del Comité. Una copia del acta de constitución del Comité de Becas deberá colocarse a la vista de la comunidad escolar.

FASE 2

Distribución de Solicitudes

Los Directores coordinarán la distribución gratuita de solicitudes entre todos los estudiantes que las requieran, sin perjuicio de que éstas se encontrarán disponibles en la sección de becas de la página de Internet de la Secretaría de Educación Pública (<http://www.sep.gob.mx>).

FASE 3

Recepción de Solicitudes (Fechas límite)

Los Directores de cada plantel coordinarán la recepción de solicitudes, para lo cual, informarán a la comunidad escolar mediante oficio visible al menos en el área de control escolar y en la biblioteca de la escuela, del lugar específico en el que éstas deban entregarse.

Los educandos deberán entregar sus solicitudes debidamente requisitadas a los planteles educativos a más tardar en las siguientes fechas límite:

Becas de Excelencia Académica	15 de abril del 2004
Becas al Talento Artístico o Deportivo Excepcional	15 de abril del 2004
Becas por Selección Automática -Renovación-	15 de abril del 2004
Becas de Aprovechamiento Escolar	8 de julio del 2004
Becas Compensatorias	8 de julio del 2004

Todo aspirante tendrá derecho a que se acuse de recibo su solicitud en una fotocopia de la misma, previo cotejo que se realice de ella.

Los becarios de excelencia académica seleccionados para el ciclo escolar 2003-2004 que concluyan en dicho ciclo su educación media superior y que decidan continuar sus estudios en planteles de educación superior en los que tiene cobertura el programa, deberán presentar su solicitud de renovación a más tardar el día 15 de abril del 2004 en el plantel de educación superior correspondiente. La selección automática del becario por parte del Comité de Becas respectivo estará condicionada a que el alumno logre su inscripción en el plantel, a la disponibilidad de becas existente y a que se cumplan con los criterios de renovación establecidos en este documento.

FASE 4

Asignación de Becas por Plantel Educativo

La Dirección de Becas asignará a cada plantel educativo un número determinado de becas que no incluye las de excelencia académica o al talento artístico o deportivo excepcional, ni las que correspondan a un proceso de selección automática (renovación).

Para ello, la Dirección de Becas publicará en Internet el padrón de planteles educativos con el número de becas asignadas a cada uno, indicando las que corresponden a becas de aprovechamiento escolar y las que corresponden a becas compensatorias.

FASE 5

Selección de Becarios

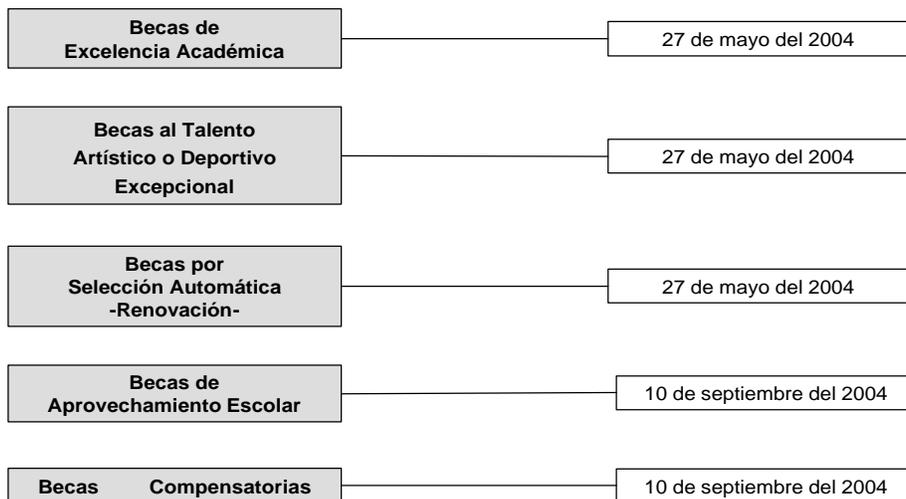
El Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica y los Comités de Becas constituidos en cada plantel educativo, procederán a la selección de becarios conforme a los criterios que establece este documento y para ello, tendrán atribuciones para entrevistar a los aspirantes, realizar visitas domiciliarias y sesionar las veces que consideren necesarias para definir a los candidatos.

Los Comités de Becas garantizarán un acceso equitativo y no discriminatorio de las mujeres e indígenas a los beneficios del Programa.

FASE 6

Entrega de Documentación a la Dirección de Becas (Fechas límite y documentos a remitir)

Los Directivos de cada plantel educativo, serán responsables de que se entregue a la Dirección de Becas la documentación que esta sección señala, a más tardar en las fechas siguientes:



Con excepción de los Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional, los planteles educativos deberán enviar a la Dirección de Becas directamente o por conducto de las Direcciones Generales de Educación de las que dependan, el disco o discos magnéticos que contengan la información de los becarios seleccionados y el listado o listados impresos debidamente certificados (sello y firma) que genere el programa de captura (o en casos de problemas de impresión, un listado que contenga los datos a que el mismo se refiere). Por tanto, no se enviarán expedientes, ni actas de Comité a la Dirección de Becas, sin perjuicio de que el plantel educativo deberá resguardarlos y exhibirlos en los casos en que la Dirección de Becas o alguna otra autoridad competente realice las supervisiones correspondientes. Esta medida se incluye con el fin de disminuir al máximo posible el número de fotocopias generadas con motivo del trámite de becas y así, propiciar la protección del medio ambiente y de los recursos naturales.

La Dirección de Becas podrá si lo estima pertinente, solicitar adicionalmente o alternativamente a los planteles educativos que la información capturada se envíe a través de medios electrónicos como el Internet.

En el caso de Becarios de Excelencia Académica y al Talento Artístico o Deportivo Excepcional (incluyendo los interesados en continuar con el apoyo mediante un proceso de selección automática), será indispensable que además de los discos magnéticos, los listados y las actas de Comité, se envíen a la Dirección de Becas los expedientes respectivos de los aspirantes. En estos casos, el plantel educativo deberá conservar una copia de la solicitud y la documentación respaldo de la misma.

FASE 7

Validación de Discos Magnéticos, Listados y Expedientes

La Dirección de Becas validará los discos magnéticos, listados y, en su caso, las actas de Comité y los expedientes que de los educandos remitan los planteles educativos y, posteriormente, generará un listado de becarios definitivos. Por tal motivo, los alumnos becarios seleccionados por los Comités de Becas no se considerarán como definitivos hasta que la Dirección de Becas analice la documentación proporcionada, valide que la misma es correcta y confirme que existe disponibilidad presupuestal para soportar cada solicitud formulada.

Los directores de los planteles educativos serán responsables de los errores de captura de la información en los discos magnéticos y en los listados que envíen a la Dirección de Becas, sin embargo, antes de proceder a la cancelación del trámite correspondiente, la Dirección de Becas prevendrá a la Dirección General de la que dependa el plantel educativo respectivo, a fin de que subsane la omisión o el error en un plazo no mayor a 10 días hábiles. De no cumplirse con la prevención que al efecto se emita, se procederá a la cancelación del trámite correspondiente, sin perjuicio de que el afectado formule la queja correspondiente o de que, en lo posible, de contar con la documentación respaldo, la Dirección de Becas subsane los errores y continúe con el trámite. De igual forma, los Directores de los planteles educativos deberán evitar casos de duplicidad en los que se proponga a un solo educando para más de una modalidad de beca.

FASE 8

Tramitación de Cheques y Proceso de Pago

Concluida la validación total o de cada nivel o modalidad de beca, la Dirección de Becas gestionará la pre-nómina correspondiente y tramitará la elaboración de los cheques respectivos.

Una vez que la Dirección de Becas reciba las nóminas y cheques correspondientes, los entregará a cada una de las Direcciones Generales que administran planteles en los que tiene cobertura el programa, a fin de que a través de su red de distribución, entreguen los cheques a sus destinatarios y se recopilen en las nóminas las firmas autógrafas de cada becario.

Los cheques deberán ser entregados personalmente a cada becario o a su padre o tutor en el caso de menores de edad, en el propio plantel donde realizan sus estudios, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su entrega al Director del Plantel.

Para recibir el cheque, los becarios deberán presentar credencial actualizada de su escuela, credencial de elector, pasaporte u otra identificación oficial vigente.

En su caso, los cheques podrán ser entregados a persona diferente mediante carta poder debidamente requisitada en términos de la legislación aplicable y con una copia de identificación oficial vigente del apoderado, del beneficiario y de los testigos.

La fecha de celebración del pago a becarios deberá comunicarse por el Director del Plantel a través de un aviso, el cual será colocado en un lugar visible dentro del plantel educativo y una copia se quedará en el archivo correspondiente como comprobante de haber cumplido con esta disposición.

La entrega de cheques a los alumnos becarios deberá preferentemente realizarse en presencia de los miembros del Comité de Becas y en ceremonia pública, a fin de darle la transparencia adecuada al proceso de pago, aplicando de manera inmediata el sello de cancelado a los cheques que no fueron entregados a los beneficiarios por diversas causas. Se levantará un acta del proceso de pago y ésta se anexará a la nómina de pago a becarios para su inmediata devolución a la Dirección de Becas por conducto de los canales institucionales correspondientes.

Las nóminas y los cheques cancelados, deberán reintegrarse a la Dirección de Becas en la fecha que se indique en el oficio por el cual se entreguen éstas y los cheques respectivos a cada unidad administrativa.

En las nóminas de pago sólo se asentará el nombre y la firma de los becarios, así como, en su caso, las leyendas respectivas (cancelado por baja del alumno, etc.). En ningún caso se usarán líquido corrector o goma de borrar, ni tachaduras o enmendaduras, por lo que cualquier corrección deberá salvarse con una razón y, en su caso, el acta administrativa correspondiente.

En caso de que se concrete la transformación y modernización del esquema de pago a becarios, la Dirección de Becas informará los procedimientos alternos de dispersión de los recursos.

La Dirección de Becas realizará las gestiones necesarias ante las unidades administrativas competentes con objeto de que se reintegren a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

7.6. Visitas de Supervisión

La Dirección de Becas, las Representaciones de la Secretaría de Educación Pública en las entidades federativas y las Direcciones Generales que administran planteles educativos en los que existe cobertura, realizarán de manera aleatoria las revisiones necesarias para verificar el correcto cumplimiento de las reglas establecidas en este documento. Lo anterior, sin perjuicio de las visitas y auditorías que realicen otras autoridades competentes.

En caso de detectarse anomalías, la Dirección de Becas dará cuenta a las unidades administrativas y autoridades correspondientes para que implementen las acciones que el caso amerite y que incidan en la mejora de la operación del programa y, de ser necesario, en la sanción de aquellos funcionarios que incurran en responsabilidades con motivo del proceso de selección de candidatos y pago de las becas.

8. Vigencia

Este documento tendrá una vigencia inicial hasta el día 31 de diciembre de 2004. En su caso, lo dispuesto en este documento será aplicable a los becarios elegidos en el 2004 durante la totalidad del ciclo escolar 2004-2005.

9. Asuntos No Previstos

Cualquier asunto no previsto en este documento, así como cualquier caso de interpretación o duda será resuelto por la Dirección de Becas, para lo cual, se formulará la consulta correspondiente por escrito y ésta se resolverá en forma semejante.

10. Informe Programático-Presupuestarios

10.1. Avances Físico-Financieros

Es responsabilidad de los directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el programa, presentar los informes financieros y operativos que les requiera la Dirección de Becas.

Por su parte, la DG AIR enviará trimestralmente a la Cámara de Diputados y a las Secretarías de la Función Pública y de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Dirección General de Planeación, Programación y Presupuesto de la Secretaría de Educación Pública, los informes que refiere el artículo 55 fracción IV inciso a del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

10.2. Cierre de Ejercicio

Los Directores de los planteles educativos en los que tiene cobertura el programa, deberán proporcionar a la Dirección de Becas, toda la información concerniente al cierre del ejercicio, a más tardar dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de conclusión del ciclo escolar.

11. Evaluación

11.1. Interna

La evaluación interna del programa corresponde a los planteles educativos participantes, a las Direcciones Generales de que dependen y a la Dirección de Becas.

11.2. Externa

La evaluación externa del programa se llevará a cabo por una institución académica o de investigación u organismo especializado, de carácter nacional o internacional, que cuente con reconocimiento y experiencia en materia educativa.

Dicha evaluación será presentada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados conforme a lo dispuesto en el inciso b de la fracción IV del artículo 55 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

12. Indicadores de Resultados

Indicador	Cálculo	Periodicidad
Cobertura Nacional	Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Cobertura por Plantel Educativo	Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Cobertura por Tipo y Nivel Educativo	Número de becas otorgadas/Número de becas solicitadas que reunieron requisitos	Anual
Índice de Becas en Educación Media Superior (Incluye también Educación de Iniciación Artística y apoyos a diversas escuelas)	Becas ejercidas/Becas programadas	Anual
Índice de Becas en Educación Superior (Incluye también Educación Normal y Física)	Becas ejercidas/Becas programadas	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel V	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel V/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel IV	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel IV/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel III	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel III/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel II	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel II/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Excelencia Académica Nivel I	Aspirantes beneficiados con una Beca de Excelencia Académica Nivel I/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Talento Artístico o Deportivo Excepcional	Aspirantes beneficiados con una Beca al Talento Artístico o Deportivo Excepcional/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becarios de Aprovechamiento Escolar (Nuevo ingreso al Programa)	Aspirantes beneficiados con una Beca de Aprovechamiento Escolar/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de atención de aspirantes a Becas Compensatorias	Aspirantes beneficiados con una Beca Compensatoria/Total de solicitudes que reunieron requisitos	Anual
Índice de Renovación de Becarios de Excelencia Académica (Selección automática)	Becarios renovantes de Excelencia Académica (Selección automática)/Becarios de Excelencia Académica seleccionados en el ciclo escolar previo	Anual

Indice de Renovación de Becarios de Talento Artístico o Deportivo Excepcional (Selección automática)	Becarios renovantes de Talento Artístico o Deportivo Excepcional (Selección automática)/Becarios de Talento Artístico o Deportivo Excepcional en el ciclo escolar previo	Anual
Indice de Renovación de Becarios de Aprovechamiento Escolar (Selección automática)	Becarios renovantes de Aprovechamiento Escolar (Selección automática)/Becarios de Aprovechamiento Escolar seleccionados en el ciclo escolar previo	Anual
Indice de Renovación de Becas Compensatorias (Selección automática)	Beneficiarios de becas compensatorias renovantes (Selección automática)/Beneficiarios de Becas compensatorias seleccionados en el ciclo escolar previo	Anual
Eficiencia Nacional Financiera del Programa	Recursos ejercidos en el periodo que se informa/Recursos programados para ejercer en el periodo que se informa	Anual
Eficacia Nacional de atención en la aplicación del programa	Número de becas entregadas en el periodo que se informa/Número de becas programadas para entregar en el periodo que se informa	Anual
Eficacia por subsistema educativo de atención en la aplicación del programa	Número de becas entregadas en el periodo que se informa/Número de becas programadas para entregar en el periodo que se informa	Anual
Grado de satisfacción a nivel nacional	Número de quejas justificadas recibidas/Número de becarios	Anual
Grado de satisfacción por subsistema educativo	Número de quejas justificadas recibidas/Número de becados	Anual

Los indicadores referidos deberán presentarse desagregados por sexo y por grupo de edad en términos del artículo 55 fracción I del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004.

Los indicadores anteriores se establecen sin perjuicio de que la Dirección de Becas pueda solicitar información adicional para elaborar indicadores complementarios. El Director de cada plantel enviará a la Dirección de Becas por conducto de la Dirección General a la que pertenece, un informe, en el formato y fecha que al efecto se establezca, que permita elaborar los indicadores antes mencionados.

13. Seguimiento, Control y Auditoría

13.1. Atribuciones

Corresponde a la Secretaría de Educación Pública, a través de la DGAIR, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Lo anterior, sin perjuicio desde luego de las atribuciones que en la materia corresponden al Organismo Interno de Control y a la Auditoría Superior de la Federación.

13.2. Objetivo

Alcanzar las metas del Programa Nacional de Educación 2001-2006 y cumplir con los objetivos del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

13.3. Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del Programa de cada ciclo escolar serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ciclo siguiente. La Secretaría de Educación Pública, a través de la DGAIR, efectuará un seguimiento permanente del programa mediante la solicitud de información de su operación a los directores de los planteles educativos que tienen cobertura, a las Direcciones Generales de que éstos dependen, a los Comités de Becas constituidos en cada plantel y a los propios becarios.

14. Quejas y Denuncias

14.1. Mecanismos, Instancias y Canales

Los becarios y la población en general pueden acudir en cualquier momento a la Dirección de Becas para presentar por escrito sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa.

Los datos son los siguientes:

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR)

Dirección de Becas

Dinamarca No. 84, Sexto Piso

Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc

C.P. 06600, México, Distrito Federal.

Horario de atención al público: 8:00 a 15.00 Hrs.

Teléfono directo: 5231-1683

Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500, extensiones 31683, 21068 y 21070.

Correo electrónico: db@sep.gob.mx, fax 5231-1671

La DGAIR atenderá las inconformidades que se presenten y en coordinación con las Direcciones Generales de Educación competentes, se realizarán las investigaciones pertinentes en el plantel educativo involucrado. En su caso, la DGAIR turnará al Organismo Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública las quejas de su competencia.

En el caso de quejas que se estimen fundadas y que no tengan relación directa con las decisiones colegiadas de los Comités de Becas para seleccionar a los alumnos becarios más idóneos en términos de la normatividad aplicable, se valorará la posibilidad de asignar al afectado una beca en el siguiente ciclo escolar o la de cubrir el pago correspondiente tan pronto se cuente con disponibilidad presupuestal. En estos casos, sólo procederá el pago cuando quede demostrado que el becario reunió todos los requisitos y procedimientos necesarios para obtener la beca y que ésta no se concedió por un error de las autoridades educativas involucradas en el proceso de asignación o validación.

15. Acuerdos o Convenios Interinstitucionales

La DGAIR podrá suscribir acuerdos o convenios interinstitucionales con otras dependencias, entidades u organizaciones nacionales o del extranjero, así como con personas morales sin fines de lucro consideradas organizaciones de la sociedad civil, con el fin de fortalecer la coordinación y operación del programa, evitar duplicidad en la consecución de objetivos y en general, cumplir de manera eficiente con los objetivos del programa.

16. Transitorios

PRIMERO.- Los becarios seleccionados para el ciclo escolar 2003-2004 seguirán sujetándose a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2003-2004, por tanto, la cuota mensual de la beca correspondiente al segundo periodo (enero-junio 2004), será la misma que se pagó respecto del primer periodo (septiembre-diciembre 2003).

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de enero de dos mil cuatro.-
El Director General de Acreditación, Incorporación y Revalidación, **Ignacio Villagordoa Mesa**.- Rúbrica.-
El Director de Becas, **Guillermo Pablo López Andrade**.- Rúbrica.

DOMICILIO ACTUAL				2/3
CALLE		No. EXTERIOR	No. INTERIOR	
COLONIA O LOCALIDAD	DELEGACIÓN O MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	CÓDIGO POSTAL	
¿PERTENECE USTED A UN PUEBLO INDÍGENA?				
SI	()	NÚMERO(S) TELEFÓNICO(S):	_____	
ESPECIFIQUE _____		<small>(Por favor incluir clave lada)</small>		
NO	()	CORREO(S) ELECTRÓNICO(S):	_____	
INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA				
POR FAVOR PRECISE DE QUIÉN O DE QUIÉNES DEPENDE ECONÓMICAMENTE (EN SU CASO, TAMBIÉN INDIQUE SI USTED TRABAJA):				
NOMBRE	PARENTESCO	OCUPACIÓN	NOMBRE DE LA EMPRESA EN LA CUAL TRABAJA	INGRESOS MENSUALES NETOS
TOTAL				
<p>Importante: Es necesario justificar la información anterior acompañando fotocopia del comprobante o comprobantes de ingresos que acrediten al menos una quincena de pago con fecha de expedición no mayor a tres meses previos a la fecha de solicitud o, en su defecto, manifestar a continuación la causa que impida presentar dichos comprobantes. Los becarios 2003-2004 que soliciten la renovación de su apoyo, no están obligados a la presentación de comprobantes de ingresos.</p>				
<p>BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que no me es posible acompañar comprobantes de ingresos de: (Por favor precise de quién o de quiénes no le es posible exhibir comprobantes de ingresos).</p>				
DEBIDO A QUE:				
<p>_____</p> <p>Firma del aspirante y/o padre o tutor</p>				
<p>Importante: Únicamente se dará trámite a solicitudes de beca que no se acompañen de comprobante de ingresos, en aquellos casos en que, a juicio del Comité de Becas, no sea posible obtenerlos por la naturaleza propia de la actividad que se realice. Ejemplos: Campesinos, artesanos, pescadores, trabajadores domésticos, etc.).</p>				

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

3/3

Por favor, indique las razones por las que considera merece o requiere de la beca (premios, reconocimientos, preesas y/o situación socioeconómica, necesidades especiales, etc.)

QUEJAS, SUGERENCIAS O COMENTARIOS

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación
Dirección de Becas
 Dinamarca No. 84, Sexto Piso
 Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc
 C.P. 06600, México, Distrito Federal.
Correo electrónico: db@sep.gob.mx
Conmutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500
Extensiones: 31683, 21068 y 21070. **Fax:** 5231-1671
Horario de atención al público: 8:00 a 15:00 Hrs.

IMPORTANTE:

- La selección de becarios se encuentra sujeta a concurso, por lo que la presentación de la solicitud ante el plantel educativo correspondiente no garantiza la obtención de un apoyo.
- Las becas del "PRONABES" no son compatibles con los apoyos concedidos en este programa. En el caso del programa "OPORTUNIDADES", únicamente serán compatibles las becas de aprovechamiento escolar cuando el becario alcance en el último ciclo cursado un promedio mínimo de 9.5.
- En ningún caso podrá condicionarse la entrega de las becas a que se refiere esta solicitud a la realización de actividades extraordinarias o al pago de cantidad alguna o contraprestación en especie. De igual forma, los planteles educativos no podrán exigir o sugerir a los becarios que compartan los apoyos con cualquier otra persona.

La Dirección de Becas de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), decidirá el número de becas de aprovechamiento escolar y de becas compensatorias que se asignarán a cada plantel educativo para que los Comités de Becas constituidos en cada uno, seleccionen a los educandos becarios. Las becas de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, así como las becas de renovación, serán reservadas por la DGAIR y el Comité Nacional de Becas a la Excelencia Académica y, en este caso, los planteles educativos se limitarán a proponer a los candidatos con el perfil idóneo para estos apoyos.

FIRMA DEL ASPIRANTE Y/O DEL PADRE O TUTOR EN EL CASO DE MENORES DE EDAD	CERTIFICACIÓN Para uso exclusivo del plantel
<p>Conozco y acepto el contenido de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas a la Excelencia Académica y al Aprovechamiento Escolar aplicables al ciclo 2004-2005, las obligaciones que asumiría en caso de ser seleccionado como becario y asimismo, protesto que la información proporcionada en esta solicitud es verídica y que se otorgarán al Comité de Becas y a las autoridades educativas las facilidades necesarias para comprobar los datos asentados si así se estima necesario.</p> <p>_____ Firma del aspirante (Indispensable)</p> <p>_____ Firma y nombre del padre o tutor (Indispensable sólo en el caso de aspirantes menores de edad).</p> <p>Fecha: _____</p>	<p>El que suscribe, _____ (Nombre)</p> <p>en mi carácter de _____ (Cargo)</p> <p>C E R T I F I C A que la información académica contenida en esta solicitud es verídica y que los datos asentados fueron debidamente cotejados con la documentación original o certificada que se tuvo a la vista y/o que obra en el expediente que del aspirante resguarda este plantel educativo.</p> <p>_____ (Firma del funcionario y sello del plantel)</p> <p>Importante: No se dará trámite a solicitudes que carezcan de esta certificación sellada y firmada por funcionario autorizado, ni a solicitudes que sean capturadas con errores en el sistema que señale la Dirección de Becas.</p>

ANEXO 2

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA Y AL APROVECHAMIENTO ESCOLAR CONVOCATORIA CICLO ESCOLAR 2004-2005



Las Reglas de Operación del Programa, el padrón de planteles en los que tiene cobertura y los formatos de solicitud, pueden obtenerse en la sección de becas de la página de la Secretaría de Educación Pública en Internet (<http://www.sep.gob.mx>) o consultarse en cada uno de los planteles educativos.

La Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación (DGAIR), adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Coordinación, convoca a participar en el **Concurso de Selección de Becarios 2004**, a aquellos educandos inscritos o interesados en realizar estudios en cualquiera de los **planteles educativos** siguientes:

Educación Media Superior

- Centros de Estudios Tecnológicos, Industrial y de Servicios (CETIS)
- Centros de Bachillerato Tecnológico, Industrial y de Servicios (CBTIS)
- Centros de Bachillerato Tecnológico Agropecuario (CBTA)
- Centros de Bachillerato Tecnológico Forestal (CBTF)
- Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR)
- Centros de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales (CETAC)
- Centros de Estudios de Bachillerato (CEBACH)
- Escuela Preparatoria Federal "Lázaro Cárdenas"

Educación Superior Tecnológica

- Institutos Tecnológicos (IT)
- Institutos Tecnológicos Agropecuarios (ITA)
- Institutos Tecnológicos Forestales (ITF)
- Institutos Tecnológicos del Mar (ITMAR)

Educación Física

- Escuela Superior de Educación Física
- Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos

Educación Normal

- Benemérita Escuela Nacional de Maestros
- Escuela Nacional para Maestras de Jardines de Niños
- Escuela Normal de Especialización
- Escuela Normal Superior de México

Educación Artística Inicial y Secundaria de Arte

- Escuelas de Iniciación Artística (EIA)
- Escuela Nacional de Danza Folklórica
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Centro de Educación Artística "Diego Rivera"
- Centro de Educación Artística "Ignacio Mariano de las Casas"
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"

Educación Artística Media Superior

- Centros de Educación Artística
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Escuela Nacional de Danza "Nellie y Gloria Campobello"
- Escuela de Artesanías
- Academia de la Danza Mexicana
- Escuela Nacional de Danza Folklórica
- Escuela Superior de Música
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey

Educación Artística Superior

- Escuela Nacional de Arte Teatral
- Escuela de Diseño
- Escuela Nacional de Pintura, Escultura y Grabado "La Esmeralda"
- Escuela Superior de Música
- Conservatorio Nacional de Música
- Escuela Nacional de Danza Clásica y Contemporánea
- Escuela Superior de Música y Danza de Monterrey
- Escuela de Laudería

Las becas se asignarán en las siguientes **modalidades**:

BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA NIVELES I, II, III, IV y V

Destinadas a los alumnos más destacados de los planteles en que tiene cobertura el Programa. Se trata de educandos sobresalientes que han alcanzado y conservado los más altos promedios durante su trayectoria académica (promedios globales de 9.8, 9.9 y 10.0); y que en algunos casos, han alcanzado premios o reconocimientos a nivel nacional o internacional.

BECAS DE APROVECHAMIENTO ESCOLAR NIVELES I y II

Destinadas a educandos que durante los dos últimos ciclos escolares han alcanzado un promedio satisfactorio mínimo de 9.0 (Nivel I) y 9.5 (Nivel II). En el concurso de selección se dará prioridad a los educandos que acrediten un promedio más alto y en caso de empate, una mejor trayectoria académica.

BECAS POR SELECCIÓN AUTOMÁTICA (RENOVACIÓN)

Se invita a los alumnos beneficiados en el ciclo escolar 2003-2004 con una beca de aprovechamiento escolar, compensatoria, de excelencia académica y al talento artístico o deportivo excepcional, a consultar en las Reglas de Operación del Programa los requisitos para continuar disfrutando del apoyo durante el ciclo 2004-2005.

BECAS AL TALENTO ARTÍSTICO O DEPORTIVO EXCEPCIONAL

Pensadas para los educandos que además de contar con un promedio mínimo de 9.0 durante los dos últimos ciclos escolares, han demostrado un talento artístico o deportivo excepcional derivado de pruebas de aptitud o de premios o reconocimientos obtenidos en concursos a nivel nacional o internacional (1o., 2o. o 3er. lugar).

BECAS COMPENSATORIAS

Se trata de apoyos destinados a educandos que con promedio mínimo de 8.0 durante los dos últimos ciclos escolares, pertenecen a familias en condiciones socioeconómicas de desventaja, a pueblos indígenas o que cuentan con capacidades diferentes.

Importante: La DGAIR decidirá el número de becas de aprovechamiento escolar y de becas compensatorias que se asignarán a cada plantel educativo, a fin de que los distintos Comités de Becas constituidos en cada plantel seleccionen a los becarios. Las becas de excelencia académica, al talento artístico o deportivo excepcional y las becas por selección automática serán determinadas por la DGAIR y por el Comité Nacional de Becas de Excelencia Académica.

Importante: Las **becas no serán compatibles** con los apoyos de los programas PRONABES y OPORTUNIDADES, con excepción de aquellos alumnos que con beca OPORTUNIDADES obtengan una beca de aprovechamiento escolar con un promedio mínimo de 9.5.

"Este programa de becas es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

QUEJAS, SUGERENCIAS
O COMENTARIOS

Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación

Dirección de Becas

Dinamarca No. 84, Sexto Piso
Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06600, México, Distrito Federal.
Correo electrónico: db@sep.gob.mx
Commutador: 5328-1097, 5328-1000 y 5230-7500
Extensiones: 31683, 21068 y 21070.
Fax. 5231-1671

BECAS

Horario de atención al público: 8:00 a 15:00 Hrs.
